



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2381^a SESION: 26 DE JUNIO DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2381)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 4 de junio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/15162)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2381a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 26 de junio de 1982, a las 2.45 horas

Presidente: Sr. Luc de La BARRE de NANTEUIL
(Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2381)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 4 de junio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/15162).

Se declara abierta la sesión a las 2.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 4 de junio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/15162)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores sobre este tema [*sesiones 2374a., 2375a. y 2377a.*], invito a los representantes del Líbano y de Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito al representante de Egipto a ocupar el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Tuéni (Líbano) y el Sr. Blum (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Abdel Meguid (Egipto) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los miembros tienen ante sí el documento S/15255/Rev.2, en

el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

3. A solicitud de los miembros del Consejo, señalo que este texto debe ser corregido de la siguiente manera: En el párrafo 1 de la parte dispositiva, en lugar del texto que tienen ante sí, se debe colocar el siguiente:

“Exige que todas las partes observen la cesación inmediata de las hostilidades en el conjunto del Líbano;”

En el párrafo 5 de la parte dispositiva, en lugar del texto actual, se debe colocar el siguiente:

“Apoya al Gobierno del Líbano en su deseo de reasumir el control exclusivo de su capital y, con tal fin, de estacionar en Beirut sus fuerzas armadas que tomarán posiciones en el interior de Beirut y se interpondrán en su periferia;”

En el párrafo 8, en lugar del texto que tienen ante sí, se debe colocar el siguiente:

“Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad en forma urgente y continua a más tardar el 1º de julio de 1982 sobre el estado de la aplicación de la presente resolución y de las resoluciones 508 (1982), 509 (1982) y 512 (1982).”

4. Los miembros del Consejo tienen asimismo ante sí los documentos S/15233, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de junio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Cuba; S/15243, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de junio dirigida al Secretario General por el representante de Cuba; S/15248, que contiene el texto de una carta de fecha 22 de junio dirigida al Secretario General por el representante de Jordania; S/15251, que contiene el texto de una carta de fecha 23 de junio dirigida al Secretario General por el representante de Hungría y S/15254, que contiene el texto de una carta de fecha 24 de junio dirigida al Secretario General por el representante de Francia.

5. Voy ahora a hacer uso de la palabra en mi calidad de representante de FRANCIA.

6. Al presentar el proyecto de resolución a la aprobación del Consejo, Francia desea señalar solemnemente la gravedad de las preocupaciones que suscitan tanto entre su población, amiga de la del Líbano, como entre sus más altas autoridades, los últimos acontecimientos ocurridos en Beirut.

7. Lo que cabe temer hoy no es, ni más ni menos, que la destrucción total de barrios enteros de la ciudad de Beirut, ya asolada durante 12 años por enfrentamientos armados y amenazada en los próximos días con una destrucción total. En esa ciudad mártir, las poblaciones civiles libanesa y palestina corren el riesgo de pagar muy caro el precio de una guerra que se desarrolla en los mismos lugares de su vida cotidiana.

8. Ante esas perspectivas, el Gobierno francés estima que el Consejo tiene la obligación de actuar. Basándose en las resoluciones 508 (1982), 509 (1982) y 512 (1982), con toda la gravedad que requiere la situación, el Consejo debe recordar a las partes en conflicto, y especialmente a Israel, las exigencias del alto el fuego, con el fin de proteger a las poblaciones civiles inocentes de las consecuencias de los enfrentamientos, debe imponer una separación de las fuerzas de combate en Beirut occidental y obtener que esa ciudad sea defendida de la destrucción total por una neutralización efectiva.

9. Las Naciones Unidas en la situación presente pueden favorecer mediante su acción una evolución que aleje el espectro de la guerra y la desolación. Al lado del ejército libanés a quien corresponde desempeñar plenamente el papel de interposición y de protección de las poblaciones civiles el Consejo podría convenir al estacionamiento de observadores militares de las Naciones Unidas, cuya presencia respondería en prioridad a las preocupaciones de la comunidad internacional, que son también las de Francia, de aliviar los sufrimientos de las víctimas de los combates, obtener que la ayuda internacional llegue a las poblaciones civiles y asegurar en el terreno el restablecimiento de una seguridad mínima.

10. Esa neutralización del Beirut occidental que propone Francia no puede considerarse, pues, como solución política duradera. No es sino la primera condición que debe cumplirse para que se inicie una verdadera negociación, con el fin de asegurar la seguridad y los derechos legítimos de todos los Estados y pueblos interesados, y principalmente del propio Líbano. La solución que se aporte en definitiva al drama actual pasa por la restauración de la integridad, soberanía e independencia del Líbano. También implica que el problema del pueblo palestino, sin cuyo arreglo no se puede esperar paz ni estabilidad en el Oriente Medio, sea resuelto mediante el reconocimiento a ese pueblo del derecho a un Estado, con el goce de los mismos derechos que los demás Estados de esa región, especialmente el Estado de Israel.

11. Reasumo ahora mis funciones de PRESIDENTE.

12. Creo que el Consejo está dispuesto a votar el proyecto de resolución que tiene ante sí, con las correcciones que he indicado al comienzo de la reunión. Si no hay objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, España, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Hay 14 votos a favor y 1 en contra.

Siendo el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Concederé ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

14. Sr. LICHENSTEIN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La base fundamental de la política de los Estados Unidos es hoy, como lo ha sido siempre, contribuir a la restauración de la plena autoridad del Gobierno del Líbano en todo su territorio, de su soberanía y de su integridad territorial. Mi Gobierno se siente profundamente conmovido por los sufrimientos del pueblo libanés en la crisis actual. Esperábamos que el proyecto de resolución que examinaba el Consejo reflejara esta preocupación fundamental. Desgraciadamente, el proyecto de resolución, si bien contiene muchos elementos que apoyamos, no tiene el requisito esencial para la restauración de la autoridad del Gobierno del Líbano que consiste en eliminar de Beirut y del resto del territorio la presencia de elementos armados palestinos que ni se someten a la autoridad soberana del Gobierno del Líbano ni la respetan.

15. A nuestro juicio, la omisión de ese requisito no es coherente con el objetivo esencial de la restauración de la soberanía del Líbano. Consideramos que esa es una deficiencia fundamental.

16. El proyecto de resolución tiene muchos elementos que respaldamos: primero, el llamamiento a una cesación inmediata del fuego; segundo, el requerimiento de una retirada simultánea de las fuerzas israelíes y palestinas de las inmediaciones de Beirut; y tercero, la propuesta de que, a pedido del Gobierno libanés, observadores militares de las Naciones Unidas vigilen la cesación del fuego.

17. Los miembros del Consejo conocen bien la amenaza que los elementos armados extranjeros plantean a la autoridad del Gobierno del Líbano y a la estabilidad de toda esa región. Lamentamos profundamente que no se le haya concedido a este factor básico la importancia que creemos debe tener en el proyecto de resolución que nos ocupaba.

18. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Israel, a quien cedo la palabra.

19. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): El viernes 11 de junio, el Gobierno de Israel aprobó una decisión por la cual, entre otras cosas, señalaba que:

“Tras haberse cumplido la misión encargada a las Fuerzas de Defensa de Israel, el Gobierno instruyó al ejército y a todas sus formaciones que hiciesen un alto al fuego a partir del mediodía de hoy. A partir de entonces, el ejército israelí no disparará en ninguno de los frentes del Líbano a menos que se le dispare.”

Esta posición de mi Gobierno ha sido reafirmada en varias ocasiones desde entonces, pese al hecho de que el alto al fuego ha sido transgredido y violado repetidamente por la otra parte.

20. De conformidad con esta posición, ayer 25 de junio mi Gobierno dio instrucciones a las Fuerzas de Defensa israelíes para la cesación del fuego en todos los frentes del Líbano a las 20, hora local, que corresponde a las 14, hora de Nueva York. Según la información que he recibido hace unos 15 minutos, esta cesación del fuego en todo

el Líbano se ha mantenido desde entonces, es decir, durante las últimas 13 horas.

21. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante del Líbano, a quien cedo la palabra.

22. Sr. TUÉNI (Líbano) (*interpretación del inglés*): Ya no es hora de pronunciar discursos y solamente hago uso de la palabra para decir lo mucho que mi país y mi Gobierno agradecen la iniciativa de Francia y de su Presidente, el Sr. Mitterand. Sabemos que ninguna resolución puede ser perfecta. No podemos discutir el proyecto presentado al Consejo puesto que no somos miembros de este órgano; simplemente expresamos nuestro pesar porque no ha sido aprobado.

Se levanta la sesión a las 3.05 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
